



# Resumen del Acuerdo de Asociación Económica Japón - Perú



## Relevancia del Acuerdo de Asociación Económica (AAE)

En América Latina, que en los años recientes concentra cada vez más la atención por la riqueza de sus recursos y por el crecimiento económico, el Perú es uno de los principales países que mantiene una estable política económica basada en el mercado. Con la liberalización del comercio, su marcha armoniosa, la activación de las inversiones, el planeamiento del desarrollo del sistema de áreas relacionadas, se espera, junto con el apoyo en la ampliación de las oportunidades de negocios, el mayor fortalecimiento de las relaciones económicas entre ambos países, así como el estrechamiento de las relaciones entre el Japón y el Perú en su totalidad.

### Evolución de las negociaciones

#### Noviembre 2008

Acuerdo entre los mandatarios del Japón y del Perú para iniciar las negociaciones para un AAE

#### Febrero 2009

Los Ministros de Asuntos Exteriores acordaron realizar las reuniones preparatorias para el AAE

#### Marzo 2003

Inicio de las reuniones preparatorias

#### Abril 2009

Los mandatarios del Japón y del Perú, en conversación telefónica, deciden el inicio de las negociaciones

#### Mayo 2009 - Noviembre 2010

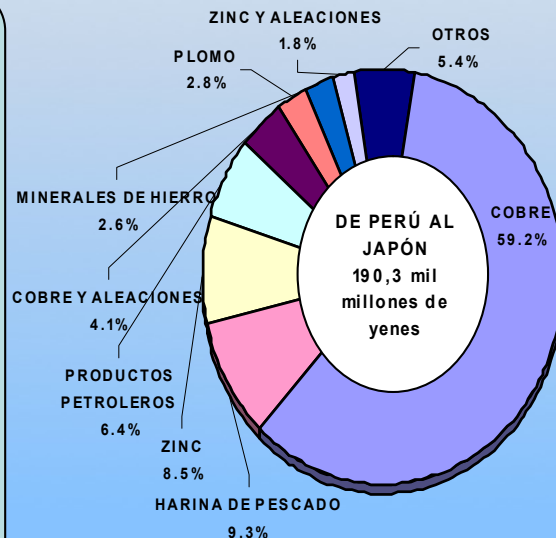
Se llevan a cabo siete reuniones oficiales y otras intermedias

#### Noviembre 2010

Culminaron las negociaciones

#### Mayo 2011

Se firmó el Acuerdo

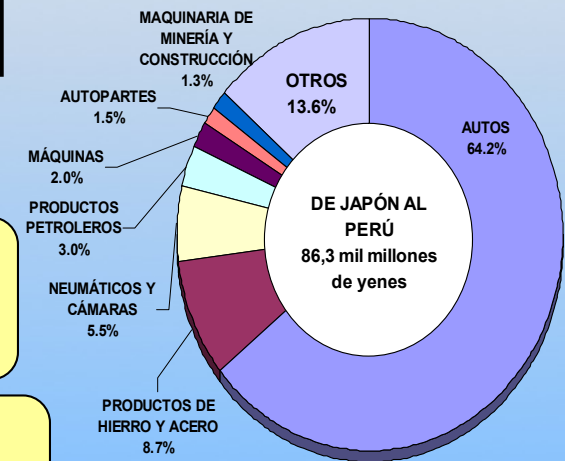


### COMPOSICIÓN DEL COMERCIO ENTRE JAPÓN Y PERÚ

Luego de 10 años de vigencia del Acuerdo, se eliminarán los aranceles para más del 99% del comercio actual

Más del 99% de las importaciones del Perú procedentes del Japón se encontrarán libres en 10 años (Estadísticas del Comercio de Perú, 2008)

Más del 99% de las importaciones del Japón procedentes del Perú se encontrarán libres (desgravada) en 10 años (Estadísticas de comercio del Ministerio de Finanzas del Japón, 2008)



Fuente: Estadísticas del comercio, año 2010 del Ministerio de Finanzas del Japón

### Principales productos cuyo acceso al mercado japonés se facilitará

- Productos mineros y manufactureros: casi todos los artículos.
- Productos agrícolas y pesqueros : carne de cerdo, pollo, derivados del pollo, espárragos, productos agrícolas como maíz (para bocaditos y bebida) madereros, productos hidrobiológicos como pota (calamar gigante).

### Principales productos cuyo acceso al mercado peruano se facilitará

- Productos mineros y manufactureros : vehículos, motocicletas, suspensiones, empaquetaduras, ejes de transmisión, vidrios reforzados y otras autopartes, productos de acero, tales como clavos y tornillos, televisores, grabadores de discos blueray, baterías de ion-litio, baterías de plomo y otros equipos eléctricos y electrónicos, productos medicinales, lapiceros, etc. (Nota: Los artículos de segunda mano no están afectos a la desgravación).
- Productos Agrícolas y pesqueros : ñame, manzanas, peras, kaki, té verde, sake, etc.



# Principales áreas que abarcan el AAE



## **Comercio de Mercancías**

En lo relativo a las medidas (como la imposición de derechos de aduana, entre otros) que regulan el comercio de bienes entre los dos países suscriptores, se determina el tratamiento aplicable a los ciudadanos nacionales, la eliminación de aranceles, etc. Asimismo, establece reglas relativas a la aplicación de medidas de salvaguarda entre los dos países (medidas de emergencia ante la proliferación de las importaciones).

## **Reglas de origen**

Fija normas y procedimientos para la certificación de origen que determinan si los productos son objeto de tratamiento arancelario preferencial en virtud del Acuerdo (añadiendo al sistema de certificación por el gobierno y otras instancias vigentes hasta la fecha, la denominación de origen por exportadores certificados), entre otras disposiciones.

## **Procedimientos Aduaneros y Facilitación del Comercio**

Desde el punto de vista de facilitación del comercio, se determina un marco que asegure la transparencia en el trámite de aduanas y rapidez en el despacho de aduanas. Define asimismo el intercambio de información y la cooperación entre ambos países.

## **SPS (Medidas Sanitarias-Fitosanitarias)**

Indica los lugares de referencia relacionados con las medidas de cuarentena fitosanitaria. Asimismo, establece un subcomité que trata del intercambio de información, discusión científica y cooperación técnica.

## **TBT (Reglamentos Técnicos, Normas y Procedimientos de Evaluación de la Conformidad)**

Regula la cooperación técnica y sobre la transparencia en lo referente a las normas obligatorias y facultativas, así como al trámite de valoración de conformidad. Asimismo, establece un subcomité que activa el intercambio de información, la cooperación, etc.

## **Comercio Transfronterizo de Servicios**

Bajo la norma de tratamiento a sus ciudadanos y como país más favorecido, se registrará en un anexo las medidas nacionales y otras que sean excepcionales, de modo que se asegure la transparencia. Además, establece capítulos sobre servicios de telecomunicaciones y determina reglas que sobrepasan las de la Organización Mundial del Comercio, respecto al aseguramiento de condiciones de competencia equitativas en dicho campo.

## **Entrada y Estancia Temporal de Nacionales con Fines de Negocios**

Es un compromiso permitir el ingreso y la estancia temporal de visitantes por un breve periodo con fines comerciales, de empleados trasladados de una compañía, de inversionistas, y de especialistas o profesionales. En particular, del lado peruano, se acordó acelerar la obtención de visas, tema por el cual las empresas japonesas tenían interés, y del lado japonés, se prometió la reducción de las condiciones para el ingreso de cocineros peruanos a condición de que el gobierno del Perú regule el sistema de otorgamiento de diploma a los cocineros peruanos.

## **Contratación Pública**

Ambos países establecerán que el trato a sus connacionales se produzca sin discriminación, asimismo regularán la prohibición de medidas que reduzcan el efecto de Contratación, aseguramiento de transparencia, etc.

## **Derechos de Propiedad Intelectual**

Fija medidas que promuevan la protección sin discriminación de la propiedad intelectual y del ejercicio de los derechos, así como la efectividad de su aplicación y la transparencia, entre otros. De forma concreta, fija - más allá de los alcances de las normas de la Organización Mundial del Comercio - la protección de las patentes de inventos relacionados con programas de cómputo, de diseños de partes (componentes), así como se prohíbe la exportación de mercancía ilegal de marca, de artículos que infringen los derechos de autor, etc.

## **Competencia**

Para regular el comportamiento de la competencia desleal, las autoridades competentes de ambas partes tomarán las medidas pertinentes según su legislación, además de fijar los pormenores y los procedimientos, y para la cooperación entre las autoridades de ambas partes.

## **Mejora del Ambiente de Negocios**

Ofrece un mecanismo para la mejora del ambiente de negocios, para las actividades que realizan las empresas de los dos países, con la participación de los sectores públicos, privados y otros interesados de ambos países.

## **Cooperación**

Promueve la cooperación en el fomento del comercio - inversión, pesca, ciencia - tecnología, ambiente, telecomunicación, turismo, agricultura, transporte, etc.

## **Inversión**

Se incorporan las disposiciones del Acuerdo de Protección, Promoción y Liberalización de Inversión